

REPUBLICA DE CHILE  
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL  
DE ESTUPEFACIENTES

POLITICA Y PLAN NACIONAL  
DE PREVENCION Y CONTROL DE DROGAS

SANTIAGO DE CHILE, MARZO DE 1992.

## POLITICA NACIONAL DE PREVENCION Y CONTROL DE DROGAS

### 1.- INTRODUCCION

El uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, su producción, tráfico y distribución, son materias de especial preocupación del Supremo Gobierno de Chile, así como de toda la comunidad mundial, por constituir una seria amenaza para la salud y bienestar de las personas, y un daño a las bases culturales, económicas y políticas de la sociedad.

En nuestro país se ha venido observando un aumento en el consumo indebido de estas sustancias en los diversos grupos sociales, asociado a variados factores individuales y familiares, especialmente en la juventud, detectándose que en reiteradas oportunidades se incurre en conductas ilícitas bajo los efectos de las drogas o con el propósito de obtenerlas. Lo anterior es coincidente con el aumento del tráfico detectado por los servicios correspondientes, especialmente en las regiones fronterizas del país y por la vía marítima.

Considerando la naturaleza y la magnitud del problema, es menester coordinar esfuerzos en el plano internacional, a fin de lograr la mayor cooperación entre los países en lo que se refiere a la adecuación del marco jurídico, de las estructuras de sus instituciones y de los roles profesionales del personal que presta servicios en diferentes sectores de gestión nacional, atendiendo las funciones de prevención, tratamiento, rehabilitación y control.

El Estado chileno, dando prueba de su preocupación por este problema, ha suscrito diversos convenios multilaterales y acuerdos bilaterales.

En el país se han desarrollado esfuerzos y acumulado experiencias en la materia en organismos públicos y privados, a través de acciones de diferente magnitud e impacto, que es necesario hacer converger en una acción concertada, sistemática, integral, coherente y de largo plazo, donde confluyan los esfuerzos, especialmente dirigidos a las poblaciones de más alto riesgo. Para ello se requiere elaborar y poner en práctica, al más breve plazo, un Plan Nacional que considere la participación de los órganos de la Administración del Estado, de los organismos privados, de los líderes y organizaciones de la comunidad, del comercio, de la industria y del sector productivo en general, y de los medios de comunicación social, entre otros.

Por la naturaleza del problema, esta Política Nacional propicia la utilización de todos aquellos espacios donde se puedan desarrollar acciones tendientes a promover la elevación de la calidad de vida, con el fin de que todos los actores sociales contribuyan, en un proyecto compartido, a lograr una sociedad libre de drogas. En este sentido, esta Política ve en la familia y en la comunidad organizada los espacios propicios para el pleno desarrollo, creativo y productivo de las personas.

Por otra parte, esta Política Nacional persigue reprimir con la mayor decisión y rigor las actividades de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito, que abastecen a la población de sustancias peligrosas, incentivan su consumo, hacen uso del territorio nacional para el tránsito de la droga hacia terceros países, son responsables de otros graves delitos asociados, y buscan corromper las instituciones de la sociedad nacional.

Es importante considerar como elementos positivos, que pueden ser movilizados en acciones de prevención, tratamiento, rehabilitación y control, la creciente conciencia general sobre el problema, el mayor conocimiento tanto de los mecanismos bio-socio-psicológicos que influyen en el consumo como de las estrategias de prevención, la experiencia acumulada en instituciones públicas y privadas y el interés de los organismos de cooperación internacional.

Por lo anterior, se hace necesario que tanto las políticas generales y específicas, así como el Plan Nacional que se estructure a partir de ellas, consideren el desarrollo de una acción sistemática como respuesta permanente al objetivo general de la política; integral en cuanto a que debe involucrar a todos los servicios públicos y entidades privadas relacionados con el problema; coherente en cuanto a la consistencia que habrán de tener los objetivos de los planes que se desarrollen con los lineamientos generales y específicos de la política, concertada en cuanto a que la acción supone la concurrencia de distintos tipos de actores tras metas comunes; y de largo plazo, en relación al tiempo que será necesario para lograr cambios actitudinales, y comportamentales de la comunidad que tenderá a la elevación sostenida de la calidad de vida a nivel individual, familiar y social.

## 2.- OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una acción sistemática, integral, coherente, concertada y de largo plazo, que posibilite la prevención del uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y la reducción de su demanda, el control de la oferta, la eliminación o disminución significativa del tráfico ilícito y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, con el propósito de contribuir a elevar sostenidamente la calidad de vida a nivel individual, familiar y social.

## 3.- POLITICAS GENERALES

1.- Elaborar y poner en práctica un Plan Nacional amplio y multidisciplinario que contemple en su ejecución la participación de los órganos de la Administración del Estado, de las organizaciones privadas, de los medios de comunicación y, en general, de la comunidad organizada, que tenga como objetivo la prevención del consumo indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el tratamiento y la rehabilitación de los consumidores, y la eliminación o disminución significativa del tráfico ilícito.

2.- Establecer al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes como coordinador de las políticas específicas que desarrollen los diferentes órganos de la Administración del Estado y promotor de la participación de las organizaciones privadas en la ejecución del Plan Nacional, debiendo para ello velar permanentemente por el cumplimiento de dicho Plan.

3.- Contribuir a la prevención del consumo indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, evaluando las tendencias de su uso y promoviendo el desarrollo de programas preventivos, especialmente dirigidos a los sectores de más alto riesgo.

4.- Desarrollar sistemas de fiscalización y control de precursores y sustancias químicas esenciales que estén o puedan estar destinadas a la producción de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, y fortalecer los sistemas existentes de control y represión de su tráfico ilícito.

5.- Definir y ejecutar una política de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción, procurando la activa participación de la comunidad.

6.- Perfeccionar y adecuar permanentemente la normativa legal, con el objeto de hacer más eficaz el control del tráfico ilícito de estupefacientes o sustancias sicotrópicas y la represión de las organizaciones vinculadas con tales delitos, compatibilizando a la vez la legislación nacional con las convenciones y acuerdos internacionales suscritos por el país.

7.- Cumplir plenamente los acuerdos multilaterales y bilaterales suscritos por Chile en el plano internacional, tanto en la formulación de la Política, como en el diseño y desarrollo del Plan Nacional.

8.- Prever, a modo de ejes constantes de la estrategia global de la Política, el financiamiento necesario para la ejecución del Plan Nacional, el desarrollo de los sistemas de información que se requieran, la activa participación de la comunidad organizada y la formación, perfeccionamiento y capacitación de los actores sociales involucrados, como asimismo,

la renovación e incremento de los medios materiales y la capacitación de los recursos humanos de los órganos de la Administración del Estado responsables de la ejecución de las políticas.

#### 4.- POLITICAS ESPECIFICAS

##### **SOBRE PREVENCION DEL CONSUMO INDEBIDO.**

1.- Aunar los esfuerzos de los servicios públicos y de las organizaciones privadas, de todos los ámbitos de la comunidad nacional, con el propósito de crear y mantener espacios que posibiliten la elevación sostenida de la calidad de vida a nivel individual, familiar y social.

2.- Promover y apoyar técnica y financieramente los programas y proyectos que tiendan al desarrollo pleno, sin consumo de drogas, de niños, jóvenes y adultos, de la familia y de la comunidad.

3.- Diseñar, elaborar y validar programas de capacitación destinados a todos los actores sociales de la comunidad: niños, jóvenes, padres, dirigentes y líderes comunitarios, organizaciones religiosas, deportivas, empresariales, comerciales y otras, a fin de favorecer las iniciativas de organización y participación comunitaria, cuyos objetivos contribuyen a la prevención del consumo de drogas.

4.- Fomentar el diseño y desarrollo de sistemas de información, cuyas bases de datos permitan a las autoridades nacionales, regionales y comunales: la elaboración de diagnósticos, la caracterización de grupos poblacionales en riesgo y la fundamentación y formulación de las acciones preventivas que concertadamente se lleven a cabo.

5.- Fomentar y promover todas aquellas iniciativas que tiendan a incluir en los currícula de formación de profesionales en universidades e institutos de educación superior, contenidos, métodos y técnicas relacionados con el desarrollo pleno de las personas, la familia y la comunidad, y la prevención específica del uso indebido de drogas.

6.- Fomentar el diseño, elaboración y aplicación de sistemas, métodos y técnicas de evaluación de los programas y proyectos en materia preventiva.

#### SOBRE EL CONTROL DE LA OFERTA Y ELIMINACION DEL TRAFICO ILICITO

7.- Fortalecer los sistemas de fiscalización destinados a impedir que los estupefacientes y sustancias sicotrópicas de uso médico y científico que ingresen o salgan del país sean desviados hacia usos indebidos o ilegales, en el marco de la plena vigencia y aplicación de convenios internacionales bilaterales o multilaterales relativos a la fiscalización del movimiento de dichas sustancias.

8.- Establecer las previsiones que aseguren que los requerimientos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de la industria farmacéutica correspondan al uso estrictamente médico y científico de los mismos.

9.- Asegurar el uso racional de los productos farmacéuticos que contienen estupefacientes o sustancias sicotrópicas, mediante el control de su prescripción y comercialización.

10.- Aplicar medidas de fiscalización respecto de la producción, exportación, importación y comercialización de precursores y productos químicos esenciales que se emplean en la fabricación de estupefacientes y sicotrópicos.

11.- Eliminar los cultivos ilícitos de plantas que contienen sustancias estupefacientes, especialmente las del género Cannabis.

12.- Desarticular las organizaciones responsables del tráfico ilícito de estupefacientes a través de la acción coordinada de los organismos policiales y de control legalmente facultados, y con la cooperación de los demás servicios del Estado que, en el ejercicio de sus funciones propias, puedan contribuir a tal efecto en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

13.- Desarrollar y mantener sistemas de acopio, procesamiento y análisis del conjunto de la información que registren u obtengan los diversos organismos e instituciones del Estado acerca del tráfico ilícito y demás actividades delictivas relacionadas.

14.- Propender a la mayor eficacia de la legislación nacional sobre la materia, promoviendo las modificaciones legales y reglamentarias que sean necesarias para sancionar adecuadamente las diversas modalidades que asume actualmente o asuma en el futuro el tráfico ilícito de estupefacientes y procurar que los tribunales de justicia competentes sometan a proceso y sancionen con rigor y en conformidad a la ley a los responsables.

15.- Prestarse recíprocamente, en conformidad con la legislación nacional y con los acuerdos bilaterales o convenios internacionales suscritos por Chile, asistencia jurídica y judicial con otros países en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito y demás delitos relacionados.

16.- Crear los instrumentos jurídicos necesarios para la utilización de nuevas técnicas de investigación policial, adecuadas a las especiales características de la actuación de las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito.

17.- Fortalecer los controles en las fronteras y accesos terrestres, marítimos, fluviales, lacustres y aéreos, que permitan ejercer una fiscalización más estricta sobre movimientos de personas, medios de transporte y mercancías.

18.- Fortalecer el control, en conformidad con las normas del derecho interno y de acuerdo al derecho internacional, en aquellos espacios terrestres, aéreos y marítimos donde nuestro país ejerce soberanía y en el mar presencial.

## SOBRE TRATAMIENTO Y REHABILITACION

20.- Desarrollar sistemas de información que generen datos confiables para la planificación y evaluación de los planes de tratamiento y rehabilitación, que llevan a cabo instituciones públicas y privadas.

21.- Apoyar el desarrollo de actividades de tratamiento y rehabilitación que realicen instituciones públicas y privadas.

22.- Estimular el perfeccionamiento y la especialización de los profesionales en el área del tratamiento y la rehabilitación de los consumidores de drogas.

23.- Fomentar la participación de la comunidad en los programas de tratamiento y rehabilitación.

24.- Apoyar el desarrollo de procedimientos para la atención de los que abusan o hacen consumo indebido de drogas en los recintos carcelarios.

25.- Incentivar el desarrollo de planes de capacitación y reinserción laboral para consumidores de drogas, y de tratamiento y rehabilitación en los lugares de trabajo.

## PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DROGAS

La formulación de la Política Nacional y del Plan Nacional de prevención y control de drogas, es manifestación de la decidida voluntad política del Gobierno de Chile por dar una respuesta global a un fenómeno que afecta a la gran mayoría de los países y del cual el nuestro, sin duda, no está ajeno.

La información disponible en Chile proveniente de estudios de variada índole, de estadísticas policiales sobre detenciones y decomisos, de los datos epidemiológicos y de atención en los servicios de Salud, indican que el problema del tráfico y consumo de drogas ha seguido en aumento, adquiriendo nuevas características y variadas formas. Así lo demuestran los volúmenes de cocaína incautados en los últimos años, las actuaciones de los grupos delictuales asociados al tráfico ilícito, la incorporación creciente de la pasta base de cocaína en las pautas de consumo de la población juvenil del norte de nuestro país y su difusión hacia el resto del territorio nacional.

No es posible seguir sosteniendo que el abuso de drogas es un problema de la juventud marginal; por el contrario, todo parece indicar que existe un proceso que se extiende a través de toda la estructura social, prevaleciendo en los distintos grupos pautas diferenciales de consumo indebido.

Se hace evidente, entonces, que las posibilidades de éxito en la lucha contra las drogas serán mayores en la medida que no se responda al problema en forma parcial y con iniciativas aisladas, sino con una acción coordinada, integral y permanente. Esta empresa es una responsabilidad que debe asumir el conjunto de la comunidad nacional en forma concertada, movilizand o toda la creatividad, el ingenio y los recursos que estén disponibles.

## I. ANTECEDENTES

Existe consenso respecto de la complejidad del fenómeno del consumo de drogas, problema que se manifiesta a nivel individual, familiar, en la escuela y en el entorno social.

En lo individual, dice relación, en general, con factores que favorecen el negativismo y la inseguridad, que dificultan la estructuración de una identidad social determinada. En la familia, con modelos indebidos del uso del alcohol y las drogas dentro de ésta y con el desequilibrio y ausencia de relaciones familiares positivas. Respecto a la escuela, con la insuficiencia de un proyecto educativo que no ha sido capaz de constituir una comunidad que entregue respuestas a los reales intereses de sus miembros, con los problemas de equipamiento e infraestructura, de formación de directivos y docentes, y con el formalismo en la relación pedagógica. En cuanto al entorno social, los factores principales dicen relación con la disponibilidad de la droga, la existencia de modelos sociales orientados al abuso de tóxicos, la influencia negativa de algunos mensajes masivos, la marginalidad social, el ocio improductivo derivado del desempleo y la insuficiencia de los servicios públicos para atender las necesidades de las poblaciones urbanas en crecimiento, lo que, en suma, favorece la anomia y la inestabilidad social.

No existen tasas globales de consumo aplicables a la población general del país. Sin embargo, diversos estudios permiten caracterizar el consumo de algunas sustancias en grupos de población.

Si se excluye el consumo habitual de tabaco y la ingestión anormal de alcohol, la droga más consumida en nuestro país es la marihuana, preferentemente por jóvenes de sectores marginales.

En algunas ciudades del norte del país, hay evidencia de consumo de pasta base de cocaína desde hace aproximadamente 5 años, este problema ha experimentado un alarmante aumento, especialmente en los jóvenes de sectores marginales no insertos en el sistema educacional.

La pasta base de cocaína es un producto intermedio, previo a la elaboración del clorhidrato de cocaína, de muy alta toxicidad y capacidad de adicción y de bajo costo comparativo. Uno de los aspectos más preocupantes de su consumo es su extensión desde la I Región hacia el sur; hay evidencias de su consumo en Santiago, Valparaíso y otras ciudades del país.

Un problema distinto es la inhalación de solventes volátiles. Es una práctica preferentemente de niños menores de 14 años, de sectores pobres y marginales de las grandes ciudades. Este problema parece ser mucho más frecuente en los niños abandonados, que duermen en la vía pública.

Otra práctica, se refiere al consumo no justificado de fármacos, que consiste habitualmente en el uso indebido e indiscriminado de tranquilizantes en adultos.

El consumo de drogas es un problema que atraviesa todos los grupos sociales. Existe en todos los niveles socioeconómicos, en todos los grupos etareos y en todas las regiones del país. Las sustancias y la modalidad de consumo son distintas entre los grupos mencionados; al interior de ellos se establecen asociaciones entre el tipo de consumo y factores tales como características del grupo familiar, antecedentes de alcoholismo o consumo de drogas en los padres, baja escolaridad, situación laboral irregular, accesibilidad a la droga y otros.

En general es posible decir que el consumo de marihuana es principalmente un problema del adulto joven y del joven, de todos los estratos socioeconómicos, en las grandes ciudades del país. El clorhidrato de cocaína es consumido por adultos, de nivel socioeconómico alto. La pasta base de cocaína en cambio, es una adicción de jóvenes y niños, preferentemente del norte del país, de todos los estratos socioeconómicos, pero observada con mayor frecuencia en sectores pobres y marginales, que tienen dificultades de acceso a la educación y al trabajo. El consumo indebido de fármacos es principalmente una práctica del adulto de clase media y alta.

Chile no es un país productor de cocaína. Sin embargo, se ha constituido como una significativa y nueva vía para su tráfico ilícito. Lo extenso de las fronteras con países productores, sumado a su condición marítimo, a las características geográficas y a las limitaciones de un control condicionado por la escasez de recursos humanos y tecnológicos en fronteras, aduanas y puertos aéreos y marítimos, hacen ver la necesidad de enfrentar tanto el problema de tránsito como del aumento de la oferta en el territorio nacional, con soluciones creativas sustentadas en la acción mancomunada de todos los servicios de control existentes.

Considerando los indicadores netamente policiales, es posible dimensionar la magnitud y la tendencia que está adquiriendo el problema de la droga. En efecto, en cuanto a los decomisos efectuados por los organismos encargados del control del tráfico ilícito de drogas, ellos muestran que la cantidad de cocaína decomisada se ha incrementado notablemente en el último quinquenio.

En cuanto a la marihuana y probablemente debido a la naturaleza de la oferta de esta planta, en relación estrecha con factores climáticos, entre otros, se observan decomisos variables en cantidad, por lo que no es posible establecer tendencias. Lo mismo ocurre en relación al decomiso de fármacos destinados al uso indebido.

La complejidad del problema hace necesario realizar el máximo esfuerzo por parte del Estado chileno, para dar una respuesta global que incluya acciones a nivel educativo-preventivo, de prevención específica, de control de la oferta y represión del tráfico ilícito, de tratamiento y rehabilitación. Las formas tradicionales con las que hasta ahora se ha enfrentado el problema, principalmente centradas en el control de la oferta y la represión del tráfico ilícito de drogas, por sí solas, no han logrado erradicarlo.

Para avanzar en la superación del problema, de acuerdo a la Política Nacional que se ha definido, es necesario destinar recursos para desarrollar modelos de prevención atractivos y realistas, que formen en los miembros de la sociedad un efectivo rechazo a la droga; intensificar el control de la oferta y represión del tráfico ilícito y desarrollar los mecanismos

jurídico-legales que potencien la eficacia del control; y favorecer y desarrollar aquellas experiencias de tratamiento y rehabilitación que hayan resultado más exitosas.

Este Plan Nacional es el elemento mediatizador entre las políticas generales y específicas establecidas y aquello que es menester realizar en la práctica cotidiana. Es el marco en que deberán encuadrarse los programas específicos de acción que serán formulados y ejecutados por los distintos Organos de la Administración del Estado. Para los gobiernos comunales, las organizaciones privadas y las comunidades locales, dicho marco podrá orientar sus programas y proyectos, con el fin de que toda la sociedad tome conciencia del problema y asuma la iniciativa por la defensa de la vida sana y libre de drogas de sus miembros.

## II. ESTRUCTURA DEL PLAN NACIONAL

El Plan Nacional contempla como elementos estructurales, un conjunto de planes generales desagregados en planes específicos con sus correspondientes objetivos.

Los **planes generales** corresponden a cada una de las áreas de interés o ejes temáticos de la política nacional en la materia, y son :

- plan general de prevención del consumo indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- plan general de control de la oferta y eliminación del tráfico ilícito; y
- plan general de tratamiento y rehabilitación.

Estos planes, constantes en el tiempo, son respuestas de largo alcance a los propósitos enunciados en el objetivo general de la Política Nacional. Sus marcos orientadores son las políticas generales y específicas ya definidas.

Los **planes específicos** son áreas de acción de cada plan general que definen un conjunto de objetivos para el cumplimiento de las políticas en la materia. Estos planes, también constantes en el tiempo, son susceptibles de modificaciones.

Los **objetivos**, finalmente, corresponden a una descripción más concreta de las tareas, y deben dar lugar a proyectos determinados que, considerando las particulares características de la realidad que se pretende abordar, sean formulados tanto por servicios públicos como por organizaciones privadas.

### III. PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO INDEBIDO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS.

La lucha contra las drogas no se agota en el perfeccionamiento de la normativa legal, en el incremento de las acciones de control y represión del tráfico ilícito, o en destinar más recursos para el tratamiento y la rehabilitación de la población que abusa de estas sustancias; es necesario plantear también un trabajo sistemático e integral de prevención, en la perspectiva de contribuir a la elevación de los niveles de vida de nuestra sociedad.

El diseño de la política específica de prevención considera el conocimiento y la experiencia existente que, con diverso grado de éxito, se ha desarrollado tanto a nivel nacional como internacional. De acuerdo con ello, el plan general de prevención favorece aquellas acciones que se apoyan en la participación activa y creciente de la comunidad, considerando la necesidad de que la población haga suyo el problema de la farmacodependencia y que se movilice en su prevención. Además de las acciones de prevención de carácter educativo orientadas a la transmisión de conocimiento sobre el problema, esta política enfatiza la necesidad de que la población asuma un papel activo en los procesos de prevención. De esta manera, se intenta evitar una separación equívoca entre los "expertos" y la población. La efectividad y la continuidad del trabajo de prevención se basa en permitir y facilitar que la población sea protagonista de sus propios procesos de desarrollo.

El trabajo de prevención debe tender a lograr la promoción social de los sectores afectados, es decir, que a través del aprovechamiento y el desarrollo de la propia capacidad organizativa de la comunidad, en todos sus estamentos, organizaciones, grupos, líderes y autoridades, y con la movilización de sus propios recursos, se puedan promover actitudes, conductas y valores acordes con una vida libre de drogas.

La política de prevención se basa también en una visión sistémica integral del fenómeno de la farmacodependencia; se reconoce, por tanto, que el fenómeno no se agota en los individuos o en los grupos afectados, sino que es un problema que tiene su origen en los distintos niveles de la estructura social, esto es, de la organización económica, las pautas culturales que prevalecen y se difunden a través de los medios de comunicación y la falta de acceso de importantes sectores a los bienes y estilos de vida por ellos propuestos, la falta de oportunidades, la laxitud en las pautas de conductas, la legitimación de modelos de referencia inadecuados y el individualismo, entre otros factores.

En esta orientación general se insertan los planes específicos que se enuncian a continuación:

1. Plan específico para el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad.

Objetivos:

- 1.1. Apoyar, técnica y financieramente, proyectos locales de gestión comunitaria para el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad.
- 1.2. Incluir en los currícula de formación de profesionales de las universidades y los institutos de educación superior, contenidos acerca del desarrollo integral de la persona, desarrollo comunitario y salud mental, entre otros.
- 1.3. Promover el desarrollo de programas de capacitación y perfeccionamiento destinados a los diversos actores sociales de la comunidad para habilitarlos en el diseño, ejecución y evaluación de actividades de promoción de la salud mental y de facilitación del desarrollo pleno de las personas, las familias y las organizaciones comunitarias.

2. Plan específico de acciones preventivas del consumo indebido.

Objetivos:

- 2.1. Incluir en los currícula de las instituciones de educación superior los contenidos necesarios para la formulación de acciones preventivas específicas del consumo indebido.
- 2.2. Apoyar, técnica y financieramente, proyectos locales de gestión comunitaria para el desarrollo de acciones preventivas específicas.
- 2.3. Patrocinar y auspiciar seminarios, conferencias, congresos y otros eventos para la difusión de metodologías de prevención.
- 2.4. Fomentar el análisis y la acumulación sistemática de las experiencias de los organismos que trabajan en el área de la prevención.
- 2.5. Crear un Centro de Información y Documentación que recopile, sistematice y difunda investigaciones, material impreso y audiovisual.
- 2.6. Crear y mantener un catastro de organismos públicos y privados que desarrollen acciones preventivas, para coordinar y potenciar sus esfuerzos.

3. Plan específico de creación de un fondo nacional para el financiamiento de proyectos comunitarios de prevención.

Objetivos:

- 3.1. Buscar fuentes de financiamiento en organizaciones públicas y privadas del país y en la cooperación internacional para sustentar un Fondo Nacional de Proyectos.

- 3.2. Establecer procedimientos para la postulación, selección y ejecución de propuestas locales que promuevan el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como la prevención específica del consumo indebido.

4. Plan específico de sensibilización de la opinión pública

Objetivos:

- 4.1. Diseñar y ejecutar campañas de difusión y sensibilización a través de los medios de comunicación social para la prevención del consumo indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- 4.2. Promover la formación de grupos de trabajo y el desarrollo de pensamiento en torno al tema del consumo indebido de drogas que incluyan a líderes de opinión, empresarios y responsables de los medios de comunicación, entre otros.
- 4.3. Entregar sistemáticamente información a organismos públicos y privados, en especial a aquellos en contacto con grupos que se consideren en riesgo.

5. Plan específico de desarrollo de un sistema de registro y procesamiento de información.

Objetivos:

- 5.1. Desarrollar un banco de datos específicos sobre actividades de prevención del consumo indebido.
- 5.2. Generar un sistema regular de información que permita la planificación, el seguimiento y la evaluación de las actividades desarrolladas en el área de la prevención.

- 5.3. Desarrollar diagnósticos periódicos que permitan orientar y fundamentar adecuadamente las acciones preventivas.
- 5.4. Entregar información útil para el desarrollo de mensajes y contenidos preventivos a través de los medios de comunicación.

IV. PLAN GENERAL DE CONTROL DE LA OFERTA Y REPRESION DEL TRAFICO ILICITO.

Constituye un elemento central de la Política Nacional el perfeccionar y fortalecer los sistemas de fiscalización y control de las sustancias que estén o puedan estar destinadas a la producción de estupefacientes o al uso indebido, así como los sistemas existentes de control y represión de su tráfico ilícito.

El primer componente del presente plan lo constituye el incremento de la acción de los organismos y servicios del Estado que tienen como misión fiscalizar el cumplimiento de la ley en estas materias.

El Ministerio de Salud, en coordinación con los demás órganos del Estado vinculados a la materia, deberá perfeccionar los sistemas de control del movimiento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en el territorio nacional, desde su lugar de fabricación, o de ingreso al país cuando se trate de productos importados, hasta el punto de suministro en farmacias o establecimientos asistenciales, de manera de ejercer una fiscalización adecuada en laboratorios, droguerías, farmacias, hospitales y clínicas. Igualmente, realizará una efectiva supervisión de la prescripción médica.

El mismo Ministerio de Salud evaluará en forma oportuna y exacta las necesidades de estupefacientes y psicotrópicos, asegurando la disponibilidad para la distribución lícita de dichas sustancias, manteniendo estadísticas actualizadas de consumo y de existencias en las industrias farmacéuticas. Asimismo, realizará estudios sobre las tendencias de prescripción y consumo de drogas, con el fin de elaborar directrices destinadas a mejorar las prácticas de prescripción, suministro y utilización de medicamentos y con el objeto de perfeccionar los mecanismos de control que sean necesarios.

El Servicio Nacional de Aduanas incrementará el control y vigilancia en los pasos fronterizos, puertos y aeropuertos del país. En cumplimiento de tal función, actuará en coordinación con los demás órganos del Estado - en especial los policiales y los

dependientes de las Fuerzas Armadas - que tienen jurisdicción sobre las áreas territoriales respectivas.

Principal importancia se dará al control del ingreso y salida del país de precursores y productos químicos esenciales, así como de aquellos elementos y equipos que pueden ser utilizados para la producción de estupefacientes, considerando las normas y procedimientos establecidos en los acuerdos internacionales existentes sobre la materia. La autoridad nacional definirá listas codificadas sobre tales productos, elementos y equipos, recogiendo la experiencia que al respecto se ha acumulado tanto nacional como internacionalmente.

El Servicio Nacional de Aduanas mantendrá sistemas de cooperación internacional de intercambio de información respecto del movimiento de productos o mercancías sujetos a control especial, con el objeto de que los organismos competentes de los distintos países de la comunidad internacional reciban en forma expedita y oportuna los antecedentes necesarios para impedir el desvío de tales productos o mercancías hacia usos ilícitos.

Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, como Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, con el objeto de garantizar una decidida aplicación de la ley, incrementarán en el territorio nacional sus actividades de prevención, control y represión del tráfico ilícito de drogas. Para tal efecto, reforzarán la vigilancia y acción en las fronteras, carreteras y centros poblados, en especial en aquellos de mayor concentración urbana.

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en su calidad de Autoridad Marítima nacional y en cumplimiento de sus funciones de policía marítima que le asigna la ley, incrementará su acción destinada a impedir el tráfico ilícito de drogas por la vía marítima, fluvial y lacustre. Para ello, mantendrá un efectivo control del tráfico marítimo, aumentará sus operaciones de patrullaje de superficie y aéreos y reforzará la vigilancia de las zonas primarias y recintos portuarios bajo su jurisdicción, así como en las naves y artefactos navales que recalen y zarpen de los puertos y terminales marítimos.

La Dirección General de Aeronáutica Civil perfeccionará el control administrativo que ejerce sobre el espacio aéreo nacional, fiscalizando los permisos de ingreso y de vuelo de las aeronaves que lo surcan, manteniendo registros actualizados de aeronaves nacionales y de licencias de vuelo habilitantes, y aplicará las medidas que correspondan a las aeronaves que vuelen sobre el territorio nacional sin autorización. Asimismo, asegurará la vigilancia de los aeropuertos bajo su jurisdicción.

El Consejo de Defensa del Estado reforzará su rol activo en los procesos judiciales, ejerciendo y sosteniendo la acción penal pública en los juicios que se instruyan en el país a causa de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, procurando la adecuada sanción de todos los partícipes en tales delitos, el decomiso de los bienes destinados a la perpetración del delito y de los que provengan del mismo, y el efectivo cumplimiento de las penas impuestas.

El **segundo componente** del plan de control de la oferta y represión del tráfico ilícito, lo constituye la necesaria coordinación entre los órganos del Estado vinculados con la materia.

En el marco de una política dirigida a impedir la producción y distribución de drogas dentro del país, a evitar la utilización del territorio nacional como ruta de tránsito hacia terceros países, y a detectar y desarticular las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito, los servicios policiales y los órganos de control especializado, en sus respectivas áreas, perfeccionarán sus sistemas de obtención, procesamiento y análisis de información; establecerán canales técnicos de transferencia e intercambio de antecedentes entre ellos y con otros organismos competentes; harán uso de técnicas modernas de investigación policial y financiera; y desarrollarán programas de capacitación y perfeccionamiento de su personal sobre las materias propias de su función.

Al respecto, se incrementarán las acciones operativas conjuntas de los diferentes organismos de control especializados; se mejorarán los sistemas de intercambio de información entre tales organismos, respetando la intimidad, su confidencialidad y las

disposiciones legales; y se perfeccionará la coordinación entre los diversos servicios que ejercen sus funciones en lugares comunes, como puertos, aeropuertos, y pasos fronterizos.

Un tercer componente del Plan será la cooperación internacional en conformidad a las convenciones y acuerdos suscritos por el país. Para tal efecto, se incrementará la coordinación entre las policías nacionales con las de otros países y con los organismos policiales internacionales, a fin de intercambiar información útil para el control del tráfico ilícito. Se continuarán desarrollando las líneas de comunicación entre la autoridades marítimas y aeronáuticas chilenas y sus homólogas extranjeras o internacionales, que permitan la entrega y recepción de antecedentes sobre naves y aeronaves en que se constate o presuma que son utilizadas para el tráfico ilícito de drogas. Se designará a las autoridades nacionales que estarán facultadas para responder las solicitudes de otros Estados sobre información y autorizaciones para actuar respecto de naves con bandera chilena, considerando dentro de tales autoridades a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Será acción primordial de los organismos nacionales competentes, en el ámbito de una recíproca cooperación con otros Estados, el intercambio de pruebas, el cumplimiento de actuaciones judiciales decretadas por tribunales nacionales o extranjeros, y la entrega de información para detectar o identificar el producto y los instrumentos del delito. Igualmente, se intensificará la cooperación para atender las solicitudes de extradición que formulen otros Estados y para solicitar la extradición de los inculcados, procesados o condenados en causa criminal que se tramite en el país.

Un cuarto componente del plan es la colaboración que deberán prestar los demás órganos del Estado que, sin estar directamente vinculados al control del tráfico ilícito de estupefacientes, puedan contribuir con su apoyo técnico o mediante la transmisión oportuna a los órganos que corresponda, la información que permita identificar a los responsables de los delitos y detectar sus actividades. Asimismo, se requerirá la cooperación de las empresas públicas o privadas de transporte aéreo, ferroviario, marítimo y carretero y de sus asociaciones, a

fin de establecer procedimientos que eviten el uso indebido de sus servicios para el tráfico de estupefacientes y que aseguren la entrega oportuna a los organismos competentes de la información que sobre actividades ilícitas detecten. Lo mismo se solicitará de las empresas y personas vinculadas a la operación de puertos y aeropuertos, y de las instituciones bancarias y financieras en lo referente a los activos que pudieran estar relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

La modificación y adecuación de la actual normativa legal de control del tráfico ilícito de estupefacientes constituye una necesidad primordial para el desarrollo del presente plan. En mérito de ello, se promoverá un conjunto de iniciativas legales destinadas a incorporar diversas normas sustantivas y procesales a la actual legislación nacional, con el objeto de lograr su perfeccionamiento. La Convención de 1988 de Naciones Unidas, ratificada y promulgada por Chile, será el marco en que se inscriban las reformas mencionadas.

Con el objeto de potenciar la labor coordinada de los servicios encargados del control del tráfico ilícito, se desarrollarán los planes específicos que se indican a continuación.

1. Plan específico de perfeccionamiento de la normativa legal.

Objetivos:

- 1.1. Tipificar y sancionar el delito de "lavado de dinero," referido al uso o destino que se dé o pretenda dar a las utilidades derivadas del tráfico ilícito de drogas, estableciendo normas que permitan obtener de las instituciones bancarias y financieras la información necesaria para su investigación, aún cuando aquella pudiese estar protegida por el secreto o reserva bancaria, así como la incautación y comiso de los bienes y utilidades adquiridos u originadas por dicho tráfico.
- 1.2. Establecer una normativa destinada a sancionar el desvío de precursores y productos químicos esenciales hacia la producción ilícita de estupefacientes.
- 1.3. Perfeccionar las normas existentes relativas al control y eliminación del cultivo ilícito de plantas que contienen sustancias estupefacientes.
- 1.4. Crear los instrumentos jurídicos necesarios para la utilización de modernas técnicas de investigación policial.
- 1.5. Revisar las normas relativas a la libertad provisional y medidas alternativas al cumplimiento de penas privativas de libertad en los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes.
- 1.6. Estudiar normas que consideren medidas de protección a las personas que declaren como testigos en los procesos que se sigan por estos delitos.
- 1.7. Establecer en general, respecto de los elementos y productos de los delitos de tráfico ilícito que sean decomisados, que su destino sea las labores de control, prevención y rehabilitación, creando procedimientos expeditos para su utilización.

2. Plan específico de perfeccionamiento y modernización de los sistemas de acopio, procesamiento y análisis de información.

Objetivos:

- 2.1. Crear un banco nacional de datos, dependiente del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, que contenga el conjunto de la información generada por la actividad de los órganos de control del tráfico ilícito, en tanto ella sea necesaria para el cumplimiento del rol coordinador de la acción de tales organismos asignado al Consejo mencionado, y su transmisión no vulnere normas legales sobre secreto y confidencialidad.
- 2.2. Perfeccionar los sistemas de procesamiento y análisis de información de los organismos policiales y de control, imprescindibles para la investigación.
- 2.3. Mejorar los sistemas de acopio, procesamiento y análisis de información de los organismos de control, necesarios tanto para su función fiscalizadora, como para la programación de sus actividades.
- 2.4. Crear un sistema computacional de seguimiento de los procesos judiciales relacionados con el tráfico ilícito de drogas.
- 2.5. Modernizar los sistemas de información sobre el movimiento lícito de estupefacientes y sicotrópicos en el territorio nacional.
- 2.6. Crear registros que contengan información acerca de la producción y comercialización de precursores y sustancias químicas esenciales.

3. Plan específico de capacitación y perfeccionamiento profesional.

Objetivos:

- 3.1. Desarrollar programas de entrenamiento para el personal especializado de los servicios policiales, que contribuyan a la modernización de sus técnicas de investigación, adecuadas a las especiales características de la acción de las organizaciones delictivas.
  - 3.2. Desarrollar programas de capacitación específicos dirigidos al personal de las instituciones de la Defensa Nacional que ejercen funciones de control del tráfico ilícito por vía marítima y aérea.
  - 3.3. Desarrollar programas de capacitación dirigidos al personal de los distintos órganos de control, como el Servicio Nacional de Aduanas y el Instituto de Salud Pública, sobre los aspectos de fiscalización sujetos a sus competencias.
  - 3.4. Organizar conferencias, seminarios y cursos de capacitación y análisis, referidos a la investigación judicial de los delitos relacionados con el tráfico ilícito, con la participación de jueces, abogados y funcionarios de los servicios policiales y de control.
4. Plan específico de modernización de medios materiales.

Objetivos:

- 4.1. Dotar a las Fuerzas de Orden y Seguridad, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Dirección General de Aeronáutica Civil y al Servicio Nacional de Aduanas, de acuerdo a las funciones que cada uno de tales organismos cumple, de elementos técnicos modernos de comunicaciones, movilización, vigilancia, detección, etc., destinados a un mejor control de los territorios y recintos sujetos a su jurisdicción, así como de las personas, medios de transporte y mercancías; y a la investigación de las actividades delictivas, en el caso de los servicios policiales.

- 4.2. Dotar al Consejo de Defensa del Estado de los medios para su acción en el ámbito jurídico y especialmente judicial.
- 4.3. Dotar a los organismos correspondientes de los elementos técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del plan específico de perfeccionamiento de los sistemas de información.

5. Plan específico de investigaciones científicas.

Objetivos:

- 5.1. Realizar estudios sobre tendencias de prescripción y consumo de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes o psicotrópicos, a fin de disponer las medidas para racionalizar su uso.
- 5.2. Efectuar estudios acerca de las plantas que contienen sustancias estupefacientes, en especial respecto de las diversas variedades del género Cannabis, con el objeto de adoptar medidas para el control de sus cultivos.

## V. PLAN GENERAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION.

El tratamiento, rehabilitación y reinserción de quienes hacen uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, constituye un complejo problema social que, no obstante ser principalmente una preocupación de las instituciones de salud, la multiplicidad de factores involucrados hace necesario el concurso de toda la comunidad en este proceso.

Los métodos clásicos de tratamiento de trastornos psíquicos con frecuencia no logran resultados positivos en la recuperación de los consumidores de drogas. Un alto porcentaje de ellos no desea ser tratado o abandona la terapia apenas comenzada, frecuentemente debido al angustioso síndrome de privación que surge al suspender su consumo.

Cuando el consumo es crónico, la droga es parte integrante de la vida cotidiana del adicto; sus amistades, familia y actividades sociales se disponen en torno al hábito. Con frecuencia parte de los ingresos del usuario o de su grupo familiar, se obtiene por actividades de compra-venta de pequeñas cantidades de drogas.

Todo lo anterior hace muy difícil que el adicto desee tratarse voluntariamente y menos aún, que este deseo sea prioritario en su proyecto de vida, requisito indispensable para cualquier plan de tratamiento.

Cuando el afectado es un niño o joven dependiente de sus padres, el problema es aún más complejo al involucrarse con frecuencia conflictos generacionales y una demanda antagónica en que se confrontan padres e hijos ante la exigencia de tratamiento de aquellos y la resistencia de estos últimos. La situación es crítica cuando el menor no tiene un claro apoyo familiar, ya sea por graves problemas al interior de su familia o por carecer de ésta. En este caso, el niño está expuesto a actividades delictuales y abusos cometidos por otros jóvenes o adultos. Lo delicado de su situación y su enorme desconfianza hacia toda la sociedad hace que sus posibilidades de recuperación sean mínimas, y que se requiera de especial preocupación.

La relación de la drogadicción con el bajo rendimiento y la deserción escolar, con el ausentismo y los accidentes laborales, con la delincuencia y la violencia en general, y con el tráfico de drogas y la corrupción de personas e instituciones, hace que la recuperación de los afectados interese e involucre el esfuerzo de toda la sociedad, ya que es ésta en su conjunto la que está siendo afectada.

En este marco, resulta indispensable la evaluación y validación de diversas experiencias de tratamiento y rehabilitación desarrolladas en nuestro país y en el extranjero, con el objeto de mejorar la eficiencia y eficacia de la atención ofrecida a los drogadictos.

Por otra parte, resulta de la mayor importancia sensibilizar e involucrar en esta actividad a las organizaciones comunitarias de base tales como juntas de vecinos, organizaciones juveniles, centros de madres, grupos religiosos, sindicatos, y otras, con el fin de facilitar la recuperación y reinserción sociolaboral del afectado, y que sea en las propias comunidades donde se apoye el esfuerzo por mantener a éstas libres de drogas.

1. Plan específico de sistema de registro y procesamiento de información.

Objetivos:

- 1.1. Crear un banco de datos específicos sobre actividades de tratamiento y rehabilitación de consumidores de drogas, cuyas funciones serán generar permanentemente información que permita planificar y evaluar actividades de tratamiento y rehabilitación; entregar periódicamente informes y diagnósticos acerca de los tipos de drogas, las vías de consumo utilizadas y las enfermedades asociadas; analizar e informar de los factores psicosociales intervinientes, datos biodemográficos y otros pertinentes que permitan identificar los grupos más dañados y/o de mayor riesgo.

1.2. Desarrollar un sistema de vigilancia epidemiológica, dotando de equipos para la detección de drogas o sus metabolitos en fluidos corporales, a los Servicios de Salud del país; capacitando al personal; estableciendo los procedimientos que permitan la obtención de fluidos corporales de los grupos de población seleccionados para la medición y la entrega de informes periódicos a los organismos que corresponda; y elaborando un catastro actualizado de los servicios e instalaciones públicos y privados que prestan atención a los consumidores de drogas.

2. Plan específico de apoyo a las actividades de tratamiento y rehabilitación.

Objetivos:

2.1. Desarrollar los servicios e instalaciones estatales destinados a la atención de los consumidores de drogas, preparando un diagnóstico del estado actual de tales servicios e instalaciones, definiendo necesidades y prioridades para su desarrollo; construyendo, equipando, y contratando personal, cuando corresponda, de manera de aumentar la cobertura y la eficiencia de los servicios; y creando la atención especializada de urgencia para consumidores de drogas, en aquellos servicios de salud donde se estime necesaria, adscrita al servicio de urgencia general.

2.2. Evaluar y apoyar el desarrollo de experiencias de tratamiento y rehabilitación de entidades no gubernamentales idóneas, estableciendo procedimientos estandarizados para la evaluación de resultados y medición de la eficiencia y factibilidad de métodos de tratamiento y rehabilitación utilizados por esas entidades; y apoyar técnica y financieramente la extensión o multiplicación de aquellas experiencias que demuestren mejores resultados.

3. Plan específico de formación, capacitación y perfeccionamiento de personal para el tratamiento y rehabilitación.

Objetivos:

- 3.1. Lograr la inclusión de los temas de tratamiento y rehabilitación de los consumidores de drogas, en los planes y programas de estudios de pre y postgrado en universidades, institutos profesionales y otras instituciones de educación superior.
- 3.2. Auspiciar y patrocinar encuentros, seminarios, congresos y otros eventos relativos al tratamiento y rehabilitación de consumidores de drogas.
- 3.3. Establecer un sistema de becas de postgrado para la especialización de profesionales en el tratamiento y rehabilitación de consumidores de drogas.

4. Plan específico de participación comunitaria en el tratamiento y rehabilitación.

Objetivos:

- 4.1. Apoyar el desarrollo de grupos de auto-ayuda cuya evaluación demuestre resultados positivos y fomentar en ellos la reinserción social y laboral de los consumidores de drogas, vinculándolos con las instancias clínicas de tratamiento y rehabilitación.
- 4.2. Apoyar, técnica y financieramente, los programas locales de tratamiento y rehabilitación que promuevan la progresiva participación de la comunidad en los servicios clínicos estatales.

5. Plan específico para la atención de consumidores de drogas en los recintos carcelarios.

Objetivos:

5.1 Diseñar, implementar y desarrollar un plan de tratamiento y rehabilitación de consumidores de drogas en los recintos carcelarios.

5.2 Establecer mecanismos para la reinserción sociolaboral de los drogadictos rehabilitados a su egreso de los recintos carcelarios.

6. Plan específico para el tratamiento y rehabilitación de los consumidores de drogas en los lugares de trabajo.

Objetivos:

6.1. Sensibilizar a directivos y ejecutivos de empresas públicas y privadas sobre la posibilidad de disminuir los accidentes y el ausentismo laboral, asociados al consumo de drogas.

6.2. Incentivar el desarrollo de planes de tratamiento y rehabilitación de consumidores de drogas en las industrias, empresas y comercio del sector público y privado.

## VI. EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES.

La responsabilidad de desarrollar el Plan Nacional corresponde al conjunto de los órganos del Estado, especialmente a aquellos que dentro de la órbita de sus funciones y atribuciones, tienen obligaciones y facultades relacionadas directamente con la prevención del consumo indebido de drogas, el control del tráfico ilícito y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. La participación de los gobiernos locales, de los entes privados y de la comunidad organizada es fundamental para la ejecución del Plan Nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, dadas las características multidisciplinarias de las políticas establecidas y la necesaria ejecución interinstitucional de los planes diseñados, resulta necesaria la existencia de un órgano coordinador de la acción de los distintos servicios y organizaciones que participarán en su puesta en práctica.

El órgano coordinador será el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, el que deberá ser dotado de la capacidad legal, administrativa y técnica necesarias para el cumplimiento de su función coordinadora de las acciones y de apoyo a las iniciativas que surjan de los servicios públicos, de los gobiernos comunales, de los organismos privados y de la comunidad organizada. A su vez, será su función observar el cumplimiento del Plan y evaluar permanentemente sus resultados.

Las particulares características que presenta el problema de la droga en las distintas Regiones, Provincias y Comunas, hace necesario enfrentarlo en forma descentralizada, situación que es favorecida dada la actual división administrativa del país. Lo anterior requiere la constitución de Consejos Regionales para el Control de Estupefacientes, lo que deberán representar en cada Región, la instancia que coordina y promueve el desarrollo del Plan Nacional, el lugar donde se concentran y encuentran apoyo las iniciativas locales y a través de la cual se canalizan los recursos para favorecer el logro de los objetivos de sus planes específicos.

El Supremo Gobierno adoptará las decisiones administrativas y propondrá la legislación que corresponda para dotar al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes de las facultades necesarias para cumplir con los roles de coordinación, evaluación, control y apoyo señalados.